ASUNTO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE PRESTACION DE SERVICIOS	N°	006

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-022-2025

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES COMO MEDIDAS DE CONTENCION A LOS EFECTOS CLIMATICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR".

San Martin, Cesar 22 de abril de 2025

Señor,
FERROINDUSTRIAS SAN MARTIN S.A.S.
R/L ANDREA TELLEZ MORENO
c.c. No. 1.063.618.042 expedida en San Martin - Cesar.
DIR: Calle 20 No. 7-14 San Martin - Cesar

REFERENCIA: ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-022 DE 2025.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA.

Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-022-2025
OFERENTE	FERROINDUSTRIAS SAN MARTIN S.A.S.
DIRECCION	Calle 20 No. 7-14 San Martin – Cesar
TELEFONO	3104141083
OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES COMO MEDIDAS DE CONTENCION A LOS EFECTOS CLIMATICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR".
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TE ($39.800.000)
FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:

	Por medio de actas parciales previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral. Notas: 1. EL CONTRATISTA para el pago deberá presentar: a. Cuenta de cobro. b. Factura cambiaria de compraventa si es del caso. c. Acta de supervisión y de pago. d. Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. e. Informe de actividades. 2. Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.45.09 servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública
CDP	0204-2 del 4 de febrero de 2025
GARANTIAS:	De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. **"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.** La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".” Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente

	reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos: **A)** CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **B)** CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS, valor del amparo de calidad de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario de las garantías, deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES COMO MEDIDAS DE CONTENCIÓN A LOS EFECTOS CLIMATICOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANT**	**V.UNITARIO**	**V.TOTAL**
1	TEJA DE ZINC 3 MTR CAL 34	UND	180	$ 45.200,00	$ 8.136.000,00
2	TEJAS DE ZINC DE 3.60 MTR CAL 34	UND	180	$ 53.400,00	$ 9.612.000,00
3	TEJAS DE ZINC DE 2.40MTR CAL 34	UND	60	$ 36.200,00	$ 2.172.000,00
4	TEJAS DE ZINC DE 2.14MTR CAL 34	UND	28	$ 33.000,00	$ 924.000,00
5	TEJAS DE ZINC DE 2.40MTR CAL 35	UND	24	$ 32.200,00	$ 772.800,00
6	TEJA DE ZINC 3 MTR CAL 35	UND	30	$ 38.500,00	$ 1.155.000,00
7	TEJAS DE ZINC DE 3.60 MTR CAL 35	UND	30	$ 47.200,00	$ 1.416.000,00
8	AMARRES DE ZINC	UND	2892	$ 250,00	$ 723.000,00
9	LADRILLO H10	UND	400	$ 1.750,00	$ 700.000,00
10	BULTOS DE CEMENTO X50KG	UND	100	$ 38.800,00	$ 3.880.000,00
11	CABALLETES DE 2 MTR	UND	10	$ 31.900,00	$ 319.000,00
12	VINILO T/1 BLANCO GLN	UND	15	$ 54.700,00	$ 820.500,00
13	TUBOS 3*1/12 CAL 18	UND	70	$ 93.200,00	$ 6.524.000,00
14	TUBO RECT 3*11/2 CAL20	UND	10	$ 67.100,00	$ 671.000,00
15	VARILLA 1/2	UND	6	$ 33.100,00	$ 198.600,00
16	VARILLA 3/8	UND	10	$ 21.800,00	$ 218.000,00
17	ROLLO DE ALAMBRE PUA X 400MTR	UND	4	$ 159.000,00	$ 636.000,00
18	CAJA DE GRAPA 1*9	UND	3	$ 9.300,00	$ 27.900,00
19	ROLLO DE ALAMBRE #12	UND	2	$ 218.900,00	$ 437.800,00

20	TORNILLOS PARA ZINC	UND	295	$ 600,00	$ 177.000,00
21	TORNILLOS DE LAMINA	UND	254	$ 1.100,00	$ 279.400,00
TOTAL					**$ 39.800.000,00**

Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **VICTOR MANUEL MEDINA ARDILA, SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

Original firmado
YAN NAVARRO PEREZ
ALCALDE MUNICIPAL

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA
REVISO: JAIME ELIECER MIRANDA TORRES
ARCHIVO: CARPETA DEL CONTRATO